

Gobierno del Estado de Baja California

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0470-2020

470-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de la Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de Baja California generó un Balance Presupuestario “Negativo” y de Recursos Disponible “Negativo” en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2019 y la Cuenta Pública 2019, sin que a la fecha de la auditoría se presentarán las justificaciones mencionadas en la normativa.

Balance Presupuestario Negativo
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	57,328,874.0
Egresos Presupuestarios (B)	58,329,174.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	468,694.7
Balance Presupuestario (A-B+C)	-531,605.9

Fuente: Cuenta Pública 2019 y formato 4 "Balance Presupuestario"-LDF

Balance Presupuestario Negativo de Recursos Disponibles
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	31,676,071.6
Gasto No Etiquetado (B)	32,656,072.1
Remanente Ingresos de libre Disposición aplicados en el periodo (C)	202,298.6
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)	-777,701.9

Fuente: Cuenta Pública 2019 y formato 4 "Balance Presupuestario"-LDF

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/72/20, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Gobierno del Estado de Baja California generó los formatos trimestrales de "Balance Presupuestario", los cuales fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2019.
3. El Gobierno del Estado de Baja California no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, ni aplicó ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, ya que no se ubicó en los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. El Gobierno del Estado de Baja California realizó e incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de Ley de Ingresos y de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
5. El Gobierno del Estado de Baja California dispone de dos valuaciones actuariales de pensiones para magisterio y burócratas, vigentes a la fecha de presentación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, de fechas 19 de julio de 2018 y 30 de enero de 2019 respectivamente, las cuales reúnen los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los

Municipios (población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

6. El Gobierno del Estado de Baja California no constituyó un Fideicomiso Público para la Atención de la población y la infraestructura estatal en caso de Desastres Naturales.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/72/20, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Baja California asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos al Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales por un monto de 1,328.3 miles de pesos, aprobado en el capítulo 7000 en Inversiones Financieras y Otras Provisiones; sin embargo, el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos 2019 se desconoce su aplicación y destino de los recursos.

2019-A-02000-19-0470-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,328,250.00 pesos (un millón trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que aclare la aplicación y destino de los recursos presupuestados del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales, en incumplimiento de los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Gobierno del Estado Baja California asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos para Servicios Personales por un monto de 14,881,538.4 miles de pesos, que es menor al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios conforme al cálculo para Servicios Personales por 15,446,570.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		14,449,551.9
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 2% al 3% del PIB, conforme los CGPE 2019(art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	288,991.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	708,028.0
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales	6.9	15,446,570.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos 2019 del Estado de Baja California		14,881,538.4

FUENTE: Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

El Gobierno del Estado de Baja California no proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, por lo cual no se pudo constatar el incremento aplicado por parte del gobierno estatal.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales y se verificó el incremento aplicado por parte del gobierno estatal; por lo que solventa la presente observación.

9. El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos para Servicios Personales, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, un monto de 14,881,538.4 miles de pesos; importe que no incrementó durante el ejercicio fiscal 2019, el devengando fue por 13,677,667.7 y se obtuvo un decremento de 1,203,870.7 miles de pesos; asimismo, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

10. El Gobierno del Estado de Baja California no realizó programas o proyectos de inversión que rebasará los 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS) o su equivalencia en pesos, en el ejercicio fiscal 2019.

11. El Gobierno del Estado de Baja California consideró en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago derivados de los contratos plurianual y la Asociación Público – Privada con dos empresas para los proyectos “Sistema Integral de Infraestructura e Interconexión Tecnológica para la Seguridad Pública” y el “Complejo de Seguridad Pública para la Policía Estatal Preventiva en Tijuana, Baja California”, los recursos para el ejercicio fiscal 2019 fueron de 78,928.1 miles de pesos y 51,371.4 miles de pesos respectivamente; y se encuentran registrados y actualizados ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

12. El Gobierno del Estado de Baja California no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

13. El Gobierno del Estado de Baja California no obtuvo Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición durante el ejercicio fiscal de 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Baja California cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Gestión Gubernamental del Estado (SIGGE)”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que generó la información financiera para la Cuenta Pública 2019 y coincide con los formatos de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en su página de internet.

Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura

15. El Gobierno del Estado de Baja California no contrató Deuda Pública y Obligaciones a Largo Plazo, por el periodo del ejercicio fiscal 2019.

16. El Gobierno del Estado de Baja California formalizó 23 contratos de Deuda Pública a Largo Plazo en ejercicios fiscales anteriores por un monto total contratado de 14,558,919.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, de los cuales en el ejercicio fiscal 2019 se pagaron amortizaciones por un monto de 313,270.5 miles de pesos, quedando un saldo por pagar de 11,509.579.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Amortización de la Deuda a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2019 (Miles de Pesos)

Número de inscripción a la SHCP	Concepto	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Monto pagado al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019
P02-0218007	Crédito simple	BBVA Bancomer, S.A.	18/12/2017	370,000.0	370,000.0	1,939.2	368,060.8
P02-0218008	Crédito simple	Banco Interacciones, S.A.	18/12/2017	430,000.0	430,000.0	4,324.3	425,675.7
P02-1017066	Crédito simple	Banco Nacional de México, S.A.	24/08/2017	350,000.0	349,434.4	3,704.9	345,729.5
P02-0217005	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	17/11/2016	143,124.6	76,219.9	0.0	76,219.9
P02-1216073	Crédito simple	BBVA Bancomer, S.A.,	15/12/2016	400,000.0	395,977.4	4,669.3	391,308.1
P02-1216070	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	19/05/2016	113,622.4	69,518.2	0.0	69,518.2
P02-0116003	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	23/11/2015	291,004.1	181,853.1	0.0	181,853.1
P02-0915118	Crédito simple	Banco Santander (México), S.A.	08/09/2015	1,300,000.0	1,256,403.1	22,537.9	1,233,865.2
P02-0815113	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	11/08/2015	397,764.5	276,286.0	0.0	276,286.0
P02-0715085	Crédito simple	Scotiabank Inverlat, S.A.,	25/06/2015	200,000.0	170,249.3	13,722.5	156,526.8
P02-1114199	Crédito simple	Banco Nacional de México, S.A.	25/11/2014	785,000.0	756,304.4	12,518.7	743,785.7
P02-0614080	Crédito simple	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2014	2,100,000.0	2,056,608.6	33,580.4	2,023,028.2
P02-0513057	Crédito simple	Banco Nacional de México, S.A.	06/05/2013	850,000.0	570,624.5	12,277.8	558,346.7
P02-0113005	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	23/11/2012	657,206.7	355,550.1	0.0	355,550.1
P02-0912150	Crédito simple	BBVA Bancomer, S.A.,	15/08/2012	421,958.9	358,573.0	12,946.0	345,627.0
P02-0712091	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	31/05/2012	237,191.0	146,459.0	0.0	146,459.0
P02-0712092	Crédito simple Cupón Cero	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	31/05/2012	415,778.2	256,731.6	0.0	256,731.6
P02-0412044	Crédito simple	BBVA Bancomer, S.A.,	02/03/2012	1,156,866.7	1,027,646.4	30,314.7	997,331.7
499/2010	Crédito simple	Banco Mercantil del Norte, S.A.,	24/11/2010	1,224,000.0	956,307.0	22,701.3	933,605.7
500/2010	Crédito simple	BBVA Bancomer, S.A.,	03/12/2010	1,223,958.8	1,040,098.1	37,551.9	1,002,546.2
044/2008	Crédito simple	Banco Mercantil del Norte, S.A.,	04/03/2008	200,000.0	112,745.1	11,764.7	100,980.4
356/2007	Crédito simple	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	20/12/2007	941,443.8	492,139.9	53,204.3	438,935.6
356/2006	Crédito simple	Banco Mercantil del Norte, S.A.,	21/12/2006	350,000.0	117,120.6	35,512.6	81,608.0
TOTAL				14,558,919.7	11,822,849.7	313,270.5	11,509,579.2

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, formatos del CONAC, decretos de autorización, Cuenta Pública 2019 e informes trimestrales.

17. El Gobierno del Estado de Baja California no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura de Financiamientos y Obligaciones en el ejercicio fiscal 2019.

18. El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la Secretaría de Hacienda informó trimestralmente de los financiamientos y obligaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la Cuenta Pública 2019; asimismo, difundió en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Baja California la documentación de los procesos de contratación.

19. El Gobierno del Estado de Baja California cuenta con cinco deudas a corto plazo contratadas en el ejercicio 2019, las cuales fueron contratadas mediante invitación a proveedores en las cuales resultó una oferta ganadora con las mejores condiciones de mercado.

20. El Gobierno del Estado de Baja California contrató cinco Deudas Públicas a Corto Plazo para el ejercicio fiscal 2019; cuyo saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU), como se muestra a continuación:

Obligaciones a Corto Plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Fecha de Contratación	Monto total contratado	Saldo Insoluto	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2019	6%	Monto excedente	Porcentaje Sobre Ingresos Totales
Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/01/2019	331,100.0	0.0	54,933,972.4	3,296,038.3	3,296,038.3	0.6
Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/11/2019	1,050,000.0	1,050,000.0	54,933,972.4	3,296,038.3	2,246,038.3	1.9
HSBC México, S.A.,	19/11/2019	950,000.0	950,000.0	54,933,972.4	3,296,038.3	1,296,038.3	1.7
Banco Mercantil del Norte, S.A.	02/12/2019	950,000.0	950,000.0	54,933,972.4	3,296,038.3	346,038.3	1.7
Bansi, S.A.	10/12/2019	50,000.0	50,000.0	54,933,972.4	3,296,038.3	296,038.3	0.1
TOTAL		3,331,100.0	3,000,000.0	54,933,972.4	3,296,038.3		

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, formatos del CONAC, Cuenta Pública 2019 e informes trimestrales.

21. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado de Baja California en la Cuenta Pública 2019 y en los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentan una diferencia de 1,000,000.0 miles de pesos con el saldo de Deuda Pública en la información Financiera.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el reporte de movimientos informados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por el cuarto trimestre 2019, y el informe de Deudas a

corto plazo en trámite de registro, dicho reporte se encuentra en la página de la SHCP; por lo que solventa la presente observación.

22. El Gobierno del Estado de Baja California por medio de la Secretaría de Hacienda informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada en el ejercicio fiscal 2019, y la información de los contratos de Deuda Pública se encuentran publicados en la página oficial de internet.

Deuda Estatal Garantizada

23. El Gobierno del Estado de Baja California no contrató Deuda Estatal Garantizada en el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

24. El Gobierno del Estado de Baja California envió en tiempo y forma a la SHCP, la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones; sin embargo, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/72/20, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de Baja California mediante la Secretaría de Hacienda envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de sus Financiamientos y Obligaciones, la cual obtuvo un nivel de endeudamiento en “Sostenible” en el ejercicio fiscal 2019.

Registro Público Único (RPU)

26. El Gobierno del Estado de Baja California envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones de cinco contratos de Deuda Pública a Corto Plazo en el ejercicio fiscal 2019; para la inscripción en el Registro Público Único (RPU).

27. El Gobierno del Estado de Baja California presentó la Opinión de la Entidad de Fiscalización Superior, en la que manifiesta que la Entidad cumple con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

28. El Gobierno del Estado de Baja California envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2019, la información referente a cada Financiamiento y Obligación del Estado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,328,250.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Baja California, así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Reglamento del Sistema de Alertas y al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California; ya que, generó un Balance Presupuesto “Negativo” y de Recursos Disponible “Negativo” en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2019 y la Cuenta Pública 2019, no se constituyó un Fideicomiso Público para el caso de ocurrir un desastre natural, ya que se asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos por un monto de 1,328.3 miles de pesos, no proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, por lo que no se pudo constatar el incremento aplicado por parte del gobierno estatal, las cifras reportadas de la Cuenta Pública 2019 y los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentan una diferencia

de 1,000,000.0 miles de pesos, y los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en virtud de la asignación de recursos para servicios personales; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para el apego normativo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número 30.394 de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones normativas con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a las aclaraciones y justificaciones normativas proporcionadas por el ente fiscalizado, se advierte que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado por lo cual los resultados 1, 6, 8, 21 y 24 se consideran como atendidos; sin embargo, el resultado 7 persiste y se considera como no atendido.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUB SECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	30.394

Vol. 2/37
Analizar
21-Oct-2020

640
CP Sergio

208102020

Oficio 1 legajo

Mexicali, B. C. a 29 de septiembre de 2020.

VERONICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "C.3" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la **Cedula de Resultados Finales** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2019** de la auditoría con título **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.

Al respecto se adjunta copia de **oficio numero 0001388** por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Estado, en atención a los **Resultados 7 y 8**, así como copia de **oficio numero 1118080** por parte de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Estado, en atención a los **Resultados 21 y 24** mediante **1 legajo debidamente certificado**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 OCT 2020
14:18h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE

1

NORMA OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR
SUB SECRETARIA DE INGRESOS DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
17 OCT 2020
10:15 hrs.
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA ALA
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS-C

C.C.P. RODOLFO CASTRO VALDEZ. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
C.C.P. FRANCISCO JAVIER GARCES RIVAS.- DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA DEL ESTADO.
Archivo/minutario
MQM/oago

SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
30 SEP. 2020
DESPACHADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 6, 7, 9, 10, 25, 31, 43, 44, 45, 48 y 58, Quinto Transitorio, Sexto Transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.